

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación en tiempo. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: JAIR SARRIA ROJAS C.C. 76.292.674
RADICACIÓN: 760014003007202100582-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **JAIR SARRIA ROJAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$30.970.902,76=m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N.
 - 1.1 Por la suma de \$8.543.907,10=m/cte., por los intereses de plazo liquidados o liquidados a la tasa máxima legal en caso de que se sobre pase, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 8 de julio de 2021.
 - 1.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 09 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$8.129.680=m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N.
 - 2.1 Por la suma de \$849.249=m/cte., por los intereses de plazo liquidados o liquidados a la tasa máxima legal en caso de que se sobre pase, desde el 07 de enero de 2021 hasta el 8 de julio de 2021.
 - 2.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 09 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$7.342.220=m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N.
 - 3.1 Por la suma de \$770.240=m/cte., por los intereses de plazo liquidados o liquidados a la tasa máxima legal en caso de que se sobre pase, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 8 de julio de 2021.
 - 3.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 09 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
4. Por la suma de \$5.800.000=m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N.

- 4.1 Por la suma de \$1.964.601,31=m/cte., por los intereses de plazo liquidados o liquidados a la tasa máxima legal en caso de que se sobre pase, desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 8 de julio de 2021.
- 4.2 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 09 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a MARÍA ELENA VILLAFANE CHAPARRO como apoderada de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 19 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9edda567393c0a8eae5bbde15f27726327af8cd861c2a328c7f8154c35c91d41

Documento generado en 16/08/2021 03:44:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>